



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 09 de julio de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de mayo del año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el pedido del Regidor Walter Salas Ushiñahua en cuanto a la donación de veintiséis (26) Planchas de Calaminas de 3.60x0.83 y Cinco Kilos de Clavos de Calamina para el Local del Vaso de Leche ubicado en el Caserío de Pendencia jurisdicción del Centro Poblado de Pueblo Nuevo, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

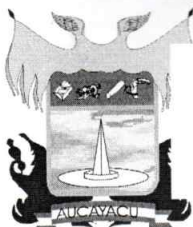
Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, **que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.*

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo 10 numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, establece; corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día, siendo así el regidor Walter Salas Ushiñahua, solicita se done veintiséis (26) Planchas de Calaminas de 3.60x0.83 y Cinco Kilos de Clavos de Calamina para el Local del Vaso de Leche ubicado en el Caserío de Pendencia, jurisdicción del Centro Poblado de Pueblo Nuevo, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo de 2013, se puso a Orden del Día el pedido descrito en el visto y luego de haber sustentado el Regidor Walter Salas Ushiñahua el **Concejo Municipal** acordó por **UNANIMIDAD**; **DONAR** veintiséis (26) Planchas de Calaminas de 3.60x0.83 y Cinco Kilos de Clavos de Calamina a favor del Local del Vaso de Leche ubicado en el Caserío de Pendencia, jurisdicción del Centro Poblado de Pueblo Nuevo, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco;

De acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y con la visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Asesoría Legal, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Secretaria General;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo de 2013 y la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN** veintiséis (26) Planchas de Calaminas de 3.60x0.83 y Cinco Kilos de Clavos de Calamina para el Local del Vaso de Leche ubicado en el Caserío de Pendencia, jurisdicción del Centro Poblado de Pueblo Nuevo, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, debiendo ser entregado a la Regidora del Centro Poblado de Pueblo Nuevo Rosa Luz Ortiz Martel y la Sra. Yeni Morales Huaranga en su condición de Presidenta del Vaso de Leche.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que la Donación aprobada en el artículo precedente, afecte a la Secuencia Funcional **0065, ACTIVIDAD: 5000470-APOYO VECINAL Y COMUNAL clasificador 2.3.11.11-MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN -RUBROS: 07, 08 Y 09.**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Contabilidad; asimismo, **TRANSCRIBIR** una copia al interesado para su conocimiento y fines pertinentes; así como a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Abog. Madelem S. Cloud Tapia
ALCALDESA